

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00732 00

Agréguese a los autos la documental que antecede y que da cuenta que no fue posible realizar la notificación del demandado Carlos Andrés Monroy Laverde.

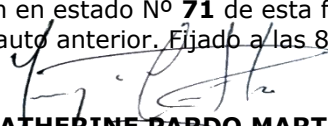
Por otro lado, y atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por Secretaría Oficiase a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, conforme a lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2023
Por anotación en estado N° **71** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d68eedab66eb10e0404deb1a34ea38f44b1da1b6b0c8b9b4a358011e68d5b08**

Documento generado en 20/06/2023 11:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>